



*Por la Defensa de los Derechos  
Humanos, Ciénaga de Oro*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO  
PERSONERIA MUNICIPAL



**RESOLUCION No.001**  
**Febrero 17 de 2022**

“Por medio de la cual se inscribe una veeduría ciudadana en la Personería Municipal de Ciénaga de Oro”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO, CÓRDOBA, en usos de sus Facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la Ley 850 de 2003, y,

**CONSIDERANDO:**

- ✚ Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 270, abre los espacios para que los ciudadanos a través de la participación ciudadana vigilen la gestión pública en los diversos niveles administrativos y sus resultados.
- ✚ Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 178 numeral 22, dispone que es función del Personero Municipal, promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
- ✚ Que en el despacho se encuentra solicitud de reconocimiento e inscripción de la veeduría ciudadana del Corregimiento de Pijiguayal del Municipio de Ciénaga de Oro; el objeto de esta veeduría es: Control y Vigilancia al contrato cuyo objeto es “Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba”. La solicitud se encuentra acompañada de los siguientes anexos: Acta de constitución de la veeduría y copia de documentos de identificación de los veedores.
- ✚ Los elegidos como veedores representantes de la veeduría ciudadana del Corregimiento de Pijiguayal del Municipio de Ciénaga de Oro; el objeto de esta veeduría es: Control y Vigilancia al contrato cuyo objeto es “Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba” son:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
FERNANDO DE JESUS DURANGO VERA	70.086.791	Corregimiento de Pijiguayal	Fernandodurango19@gmail.com	3127413143
TOMAS ANTONIO FUENTES ZUÑIGA	2.755.614	Corregimiento de Pijiguayal		3206439574
YUSNERIS CAROLINA ROMERO ESPINOSA	1.068.670.459	Corregimiento de Pijiguayal		3229292350

- ✚ Término de duración: la duración de la veeduría ciudadana será hasta la finalización de la obra.
- ✚ Domicilio: Como domicilio de esta veeduría téngase el Corregimiento de Pijiguayal del Municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba.

Centro de Convivencia Ciudadana. Carrera 18 calle 5-Ciénaga de Oro-Cordoba-Cel.3008027670



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO  
PERSONERIA MUNICIPAL



*Por la Defensa de los Derechos  
Humanos Ciénaga de Oro*

**HOJA No. 002 RESOLUCION No.001 Febrero 17 de 2022**

- ✚ Los documentos aportados por los representantes de la veeduría ciudadana cuyo objeto es "Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba", llenan los requisitos exigidos por la Ley 850 de 2003.
- ✚ Ley 850 de 2003, en su artículo tercero, faculta a los Personeros Municipales para inscribir las veedurías de su jurisdicción y llevar registro público de las mismas.
- ✚ Es deber del Personero Municipal cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Gestión Pública y la Contratación Estatal.
- ✚ La vigilancia de las veedurías ciudadanas se ejercerá sobre entidades de cualquier nivel o sector de la administración, sobre particulares y organizaciones no gubernamentales que cumplan funciones públicas, de acuerdo con las materias que interesen aquellas, de conformidad con su acta de constitución, sin importar el domicilio en el que se hubieren inscrito.
- ✚ Las veedurías ejercerán vigilancia en el ámbito nacional, departamental, municipal y demás entidades territoriales, sobre la gestión pública y los resultados de las mismas.
- ✚ Por estar ajustada a la normatividad vigente, la solicitud de reconocimiento e inscripción de la veeduría ciudadana del Corregimiento de Pijiguayal del Municipio de Ciénaga de Oro; el objeto de esta veeduría es: "Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba", este ente de control adscrito al Ministerio Público en la parte resolutoria está provisto la reconocerá y procederá a la respectiva inscripción en el libro de registro público de las veedurías ciudadanas del Municipio de Ciénaga de Oro.
- ✚ Por todo lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como Veeduría ciudadana cuyo objeto es: "Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba".

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer como miembros de la veeduría ciudadana del Corregimiento de Pijiguayal del Municipio de Ciénaga de Oro; el objeto de esta veeduría es: Control y Vigilancia al contrato cuyo objeto es "Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba", a los señores:

NOMBRE	IDENTIFICACION	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
FERNANDO DE JESUS DURANGO VERA	70.086.791	Corregimiento de Pijiguayal	Fernandodurango19@gmail.com	3127413143
TOMAS ANTONIO FUENTES ZUÑIGA	2.755.614	Corregimiento de Pijiguayal		3206439574
YUSNERIS CAROLINA ROMERO ESPINOSA	1.068.670.459	Corregimiento de Pijiguayal		3229292350



*Por la Defensa de los Derechos  
Humanos Ciénaga de Oro*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO  
PERSONERIA MUNICIPAL



**HOJA No. 003 RESOLUCION No.001 Febrero 17 de 2022**

---

**ARTICULO TERCERO:** Inscribir en el Registro Público de veedurías de esta entidad, la "Veeduría ciudadana del Corregimiento de Pijiguayal del Municipio de Ciénaga de Oro; el objeto de esta veeduría es: Control y Vigilancia al contrato cuyo objeto es "Implementación de Sistemas Silvopastoriles para la rehabilitación de áreas afectadas por la actividad ganadera en la Región Costera y Medio Sinú-Departamento de Córdoba".

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ciénaga de Oro a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero del año dos mil veintidós (2022).

**ELIS SEGUNDO ARGUMEDO VILLADIEGO**  
Personero Municipal